



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

TRAVESURAS LLC.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0104

ASUNTO: Sobre Oposición a Solicitud de Revisión de Factura, Solicitud de Exposición Definida de las Alegaciones y Cumplimiento de Orden.

ORDEN

El 4 de diciembre de 2018, la parte Promovente, Travesuras LLC, presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una solicitud de Revisión Formal de Factura ("Revisión") en relación con la factura emitida por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) el 2 de junio de 2018. Consecuentemente, el 4 de diciembre de 2018 el Promovente envió por correo certificado la citación a la Autoridad. Por último, el 7 de diciembre de 2018, el Promovente envió evidencia del diligenciamiento de citación al Negociado de Energía.

De otra parte, el 27 de diciembre de 2018, la Autoridad presentó un escrito titulado "*Oposición a Solicitud de Revisión de Factura, Solicitud de Exposición Definida de las Alegaciones y Cumplimiento de Orden*" ("Oposición"). En el mismo, la Autoridad argumenta en síntesis, lo siguiente: que en cuanto a la factura de 2 de junio de 2018, se cumplió estrictamente con todos los requisitos del Art. 6.27 de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8863; que se realizó un ajuste de \$4,782.79 en la cuenta de la promovente, sobre la cual la promovente no reclama nada en esta revisión; que la Promovente no ha producido prueba que sustente sus alegaciones; que hay alegaciones que aparentan presentarse en este proceso administrativo por primera vez por lo que no proceden o estarían prescritas. La Autoridad, solicita que la promovente aclare cuáles son los argumentos que aplican a la factura del 2 de junio de 2018. Además, la Autoridad alega que existe una diferencia seria entre lo que aparentemente fue presentado electrónicamente el 28 de noviembre de 2018 y lo que fue presentado ante el Negociado de Energía el 4 de diciembre de 2018.

Evalrados los documentos presentados por las partes, en esta etapa de los procedimientos, se **ORDENA** al promovente a que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, exprese su posición en cuanto a la Oposición de la Autoridad.



Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ileana Z. Reyes Lora
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 6 de febrero de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Ileana Z. Reyes Lora. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0104 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juphoff11076@aepr.com y a jos@joslawoffice.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcdo. John Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Lcdo. Jeremiah Ocasio Silva

PO Box 193067
San Juan, P.R. 00919

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria